

Ref.: SO-050614-4.3.1

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-, **CERTIFICA**: Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número VEINTIOCHO correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día cinco de junio de dos mil catorce, en la cual consta el acuerdo número cuatro punto tres punto uno, que literalmente dice:

4.3.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada al Concurso Público No. CP-01/2014 denominado "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y DIAGNÓSTICOS AMBIENTALES PARA LOS PROYECTOS QUE HAN SIDO EJECUTADOS POR ANDA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE: SAN SALVADOR, LA LIBERTAD, SANTA ANA, CHALATENANGO, CABAÑAS, CUSCATLÁN, MORAZÁN Y LA UNIÓN".

Por lo que la Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo número 5.1.5, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2014, la Junta de Gobierno aprobó las Bases del Concurso Público No. CP-01/2014 denominado "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y DIAGNÓSTICOS AMBIENTALES PARA LOS PROYECTOS QUE HAN SIDO EJECUTADOS POR ANDA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE: SAN SALVADOR, LA LIBERTAD, SANTA ANA, CHALATENANGO, CABAÑAS, CUSCATLÁN, MORAZÁN Y LA UNIÓN".
- II. Que los fondos para la adquisición requerida serán financiados con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$146,560.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidades presupuestarias, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria del concurso en mención fue publicado el día 25 de marzo de 2014, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las bases del concurso se realizaron en los días del 26 al 27 de marzo de 2014. Sin embargo ningún interesado se presentó directamente en la UACI a retirar las bases.
  - A continuación se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases del concurso a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

- 1. LUIS ARTURO CELIS VELASCO
- 2. BERTA MARÍA SOLANO CRISTALES
- 3. COSME VALDEMAR DURÁN RODRÍGUEZ.
- 4. TECNOLOGIA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.
- 5. AMBIENTEC, S.A. DE C.V.
- 6. CHEVEZ, S.A. DE C.V.
- 7. SUELOS Y MATRIALES, S.A. DE C.V.
- 8. OFICMA, S.A. DE C.V.
- 9. EBE MARYANELA PARRALES DE MONTOYA
- 10. CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S.A. DE C.V.
- 11. SUSTAINABLE DEVELOPMENT ALTERNATIVES, S.A. DE C.V.
- 12. SERVICIOS TECNICOS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.
- 13.OSCAR NOÉ PALMA LÓPEZ
- 14. GRUPO DE PROFESIONALES ASESORES DE MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.
- 15. INVERSIONES GAMMA, S.A. DE C.V.
- 16.P MAS P ARQUITECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
- 17. CORPORACION DE SERVICIO INTEGRAL, S.A. DE C.V.
- 18. JOSÉ PLÁCIDO LEMUS ROMERO
- 19. VIELCA INGENIEROS, S.A.
- 20. FLAVIA DE ARAUJO CUENCA
- 21.IVÁN EVARISTO OLIVER ODOWD
- 22.FRANCISCO ANTONIO AGUIRRE GALLO
- 23. INFORMES Y PROYECTOS, S.A.
- V. Que el día 23 de abril de 2014, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de las empresas que presentaron oferta y el monto de la misma:

		EIA La Unión, La Unión	EIA La Antena II, Sensuntepeque	EIA Tutultepeque	EIA San Martín, San Martín	EIA San Rafael Cedros	EIA Chalatenango	EIA Los Moranes, Nejapa	EIA Colón, Colón	EIA El Divisadero, Morazán	Diagnóstico El Rosario, Metapán	Diagnóstico Tamulasco, Chalatenango	Diagnóstico Guluchapa, San Salvador	Diagnóstico Chilama, La Libertad
No.	OFERTAS	Montos Ofertados, Incluyen IVA												
1	Arq. Ebe Maryanela Parrales de Montoya		\$7,345.00	\$7,345.00	\$7,345.00	\$7,345.00	\$7,345.00	\$7,345.00	\$7,345.00	\$10,170.00	\$8,136.00	\$8,136.00	\$19,763.70	\$8,136.00
2	AMBIENTEC, S.A. de C.V.	\$11,865.00	\$9,887.50	\$9,718.00		\$9,718.00	\$9,887.50	\$9,718.00		\$11,865.00				
3	Tecnología Ambiental, S.A. de C.V.	\$7,797.00	\$7,797.00	\$7,797.00	\$7,797.00	\$7,797.00	\$7,797.00	\$7,797.00	\$7,797.00	\$11,300.00	\$8,927.00	\$8,814.00	\$20,905.00	\$8,814.00
4	Corporación de Servicio Integral, S.A. de C.V.		\$9,435.50		\$9,435.50				\$9,435.50	\$18,871.00			\$23,730.00	\$13,842.50

VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 34, del Libro número SEIS, de fecha 24 de abril de 2014, la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y de acuerdo a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases del Concurso; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

- VII. Que durante la revisión de la oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó a los oferentes, la falta de alguna documentación requerida en las bases, por lo que de conformidad a lo que establece la Sección I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", literal E, "Evaluación y Comparación de Ofertas", numeral 29 "Aclaración de las Ofertas", con fecha 30 de abril de 2014, se le previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases del Concurso Público la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para el presente proceso, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Oferta Económica	OBSERVACION	
AMBIENTEC, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	Los Montos ofertados, sobrepasan la Asignación presupuestaria	
TECNOLOGIA AMBIENTAL, S.A. DE C.V	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Recomendado para adjudicar los ítems 3, 7 y 8, de EIA; los ítems 1, 2, de DIAGNÓSTICOS	
EBE MARYANELA PARRALES DE MONTOYA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Recomendado para adjudicar los ítem 5, 6 y 9, de EIA; los ítems 3, 4, de DIAGNÓSTICOS.	
CORPORACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO EVALUADO	NO EVALUADO	La empresa, no Cumple, la Evaluación Financiera, por lo que se Considera No Elegible	

X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), mediante acta de las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día 19 de mayo de 2014, recomienda: a) se adjudique el Concurso Público N° CP-01/2014 denominado "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y DIAGNÓSTICOS AMBIENTALES PARA LOS PROYECTOS QUE HAN SIDO EJECUTADOS POR ANDA EN LOS DEPARTAMENTOS DE: SAN SALVADOR, LA LIBERTAD, SANTA ANA, CHALATENANGO, CABAÑAS, CUSCATLÁN, MORAZÁN Y LA UNIÓN", de la manera siguiente:

N°	EMPRESA	ITEM A ADJUDICAR	MONTO ADJUDICADO (INCLUYE IVA)	
1	EBE MARYANELA PARRALES DE MONTOYA	<ul> <li>a) Para Estudios de Impacto Ambiental los ítems 5, 6</li> <li>y 9. b) Para Diagnósticos Ambiental los ítems 3 y 4.</li> </ul>	\$52,759.70	
2	TECNOLOGIA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	a) Para Estudios de Impacto Ambiental los ítems 3,7 y 8. b) Para Diagnósticos Ambiental los ítem 1 y 2.	\$41,132.00	
MONTO	D TOTAL ADJUDICADO PARA EL CONCURSO PUBLIC	\$93,891.70		

- b) Se declaren desiertos los ítems 1 "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL; para el proyecto "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de la Ciudad de La Unión, departamento de La Unión", e ítem 2, "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, para el proyecto Perforación e Incorporación, de Pozo en La Antena II del municipio de Sensuntepeque, departamento de Cabañas".
- c) Se declare desierto el ítem 4 "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL", para el proyecto "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de San Martín, municipio San Martín".
- XI. Que no obstante a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 56, inciso 5° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, esta Junta de Gobierno tiene la facultad de emitir una resolución diferente a la que ha

recomendado la Comisión Evaluadora de Ofertas, siempre que previo a ello razone tal decisión, por lo que esta Junta no estando de acuerdo con la aludida recomendación, procede a razonar la resolución del Concurso Público N° CP-01/2014 denominado "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y DIAGNÓSTICOS AMBIENTALES PARA LOS PROYECTOS QUE HAN SIDO EJECUTADOS POR ANDA EN LOS DEPARTAMENTOS DE: SAN SALVADOR, LA LIBERTAD, SANTA ANA, CHALATENANGO, CABAÑAS, CUSCATLÁN, MORAZÁN Y LA UNIÓN", en los términos siguientes:

- i. Que a la fecha existen hallazgos realizados por la Corte de Cuentas de la República a esta Institución por el incumplimiento de los artículos 18, 19 y 21 literales c, d, i, de la Ley de Medio Ambiente, debido a que la ANDA no gestionó ante el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales los permisos ambientales que garantizaran la protección del medio ambiente; y con el fin de evitar futuros señalamientos u observaciones o incluso la imposición de multas por parte de la Corte de Cuentas de la República y del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Junta de Gobierno aprobó mediante acuerdo número 5.1.5, tomado en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 19 de marzo de 2014, las bases del Concurso Público N° CP-01/2014 denominado "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y DIAGNÓSTICOS AMBIENTALES PARA LOS PROYECTOS QUE HAN SIDO EJECUTADOS POR ANDA EN LOS DEPARTAMENTOS DE: SAN SALVADOR, LA LIBERTAD, SANTA ANA, CHALATENANGO, CABAÑAS, CUSCATLÁN, MORAZÁN Y LA UNIÓN".
- Que si bien el informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para el presente proceso, refleja que la adjudicación es realizada de acuerdo a lo establecido en las referidas Bases del Concurso Público, específicamente a lo estipulado en la Parte II, SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, en el apartado SE-03 CALIFICACIÓN DE LAS ETAPAS, ADJUDICACIÓN, en el cual expresa que los Estudios de Impacto Ambiental, se adjudicarán como máximo 3 ítems, por consultor o sociedad; asimismo la Elaboración de Diagnóstico Ambiental, se adjudicarán como máximo 2 Ítems, por consultor o sociedad; es necesario considerar que al analizar el proceso que se realiza es de vital importancia su adjudicación completa con el fin de que esta Autónoma de cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 de la Constitución de la República, en el cual se establece que es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce del derecho a la salud, derecho en el cual se encuentra integrado el derecho de las personas a tener acceso a agua potable que sea apta para su consumo, así como para el desarrollo de las diversas actividades económicas, industriales, culturales y comerciales, entre otras, que realiza el ser humano.
- iii. Que según lo dispuesto por el artículo 110 inciso último de la Constitución de la República, el Estado puede tomar a su cargo la prestación de servicios públicos, cuando los intereses sociales así lo exijan, ya sea prestándolos de manera directa o por medio de instituciones oficiales autónomas, entre otras.
- iv. Que en concordancia con la disposición constitucional previamente citada, el artículo 1 de la Ley de la ANDA, establece la creación de esta entidad como una institución autónoma de servicio público, cuyo objeto es, según lo

- dispuesto en el artículo 2 de esa misma ley, el de "...proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de 'Acueductos' y 'Alcantarillados', la planificación, financiación, ejecución, mediante mantenimiento, administración, y explotación de las obras necesarias o convenientes..."; es decir que la razón de ser de la ANDA es la prestación de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado sanitario a la población, con la calidad, cantidad y continuidad que la población demanda, así como el tratamiento de las Aguas Residuales, manteniendo el Equilibrio Ecológico de los Recursos Hídricos y conforme con las regulaciones ambientales, ejecutando dentro de sus acciones medidas que permitan un manejo sostenible del recurso hídrico; debiendo realizar los Estudios de Impacto Ambiental para todas sus obras, actividades o proyectos, con lo que identifica los posibles impactos negativos que estos puedan generar al medio ambiente y a la salud.
- v. Por todo lo anterior, esta Junta de Gobierno es de la opinión que es conveniente para los intereses de la Institución adjudicar el Concurso Público N° CP-01/2014 denominado "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y DIAGNÓSTICOS AMBIENTALES PARA LOS PROYECTOS QUE HAN SIDO EJECUTADOS POR ANDA EN LOS DEPARTAMENTOS DE: SAN SALVADOR, LA LIBERTAD, SANTA ANA, CHALATENANGO, CABAÑAS, CUSCATLÁN, MORAZÁN Y LA UNIÓN", hasta por la cantidad de CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (\$116,378.70) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, distribuidos de la de la siguiente manera:
  - a) Adjudicar a la Arquitecta EBE MARYANELA PARRALES DE MONTOYA, los ítems 2, 4, 5, 6 y 9 de los <u>Estudios de Impacto Ambiental</u>, hasta por la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$39,550.00); y los ítems 3 y 4 de los <u>Diagnósticos Ambientales</u>, hasta por la cantidad de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (27,899.70); haciendo un monto total por la cantidad de SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (\$67,449.70), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
  - b) Adjudicar a la Sociedad Tecnología Ambiental, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Tecnología Ambiental, S.A. de C.V., los ítems 1, 3, 7 y 8 de los Estudios de Impacto Ambiental, hasta por la cantidad de TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (31,188.00); y los ítems 1 y 2 de los Diagnósticos Ambientales, hasta por la cantidad de DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,741.00); haciendo un monto total por la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL NOVENIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$48,929.00), cantidades que incluyen el

Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

En vista que el no hacerlo perjudicaría los intereses económicos de la Institución ya que se tendría el riesgo de señalamiento de diferentes entidades con procesos de posibles imposiciones de multas.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, ACUERDA:

- 1. Adjudicar parcialmente el Concurso Público N° CP-01/2014 denominado "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y DIAGNÓSTICOS AMBIENTALES PARA LOS PROYECTOS QUE HAN SIDO EJECUTADOS POR ANDA EN LOS DEPARTAMENTOS DE: SAN SALVADOR, LA LIBERTAD, SANTA ANA, CHALATENANGO, CABAÑAS, CUSCATLÁN, MORAZÁN Y LA UNIÓN", hasta por la cantidad de CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (\$116,378.70) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, distribuidos de la de la siguiente manera:
  - a) Adjudicar a la Arquitecta EBE MARYANELA PARRALES DE MONTOYA, los ítems 2, 4, 5, 6 y 9 de los <u>Estudios de Impacto Ambiental</u>, hasta por la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$39,550.00); y los ítems 3 y 4 de los <u>Diagnósticos Ambientales</u>, hasta por la cantidad de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (27,899.70); haciendo un monto total por la cantidad de SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (\$67,449.70), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
  - b) Adjudicar a la Sociedad Tecnología Ambiental, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Tecnología Ambiental, S.A. de C.V., los ítems 1, 3, 7 y 8 de los <u>Estudios de Impacto Ambiental</u>, hasta por la cantidad de TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (31,188.00); y los ítems 1 y 2 de los <u>Diagnósticos Ambientales</u>, hasta por la cantidad de DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,741.00); haciendo un monto total por la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL NOVENIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$48,929.00), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

En vista que el no hacerlo perjudicaría los intereses económicos de la Institución ya que se tendría el riesgo de señalamiento de diferentes entidades con procesos de posibles imposiciones de multas.

- 2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones pertinentes.
- 3. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

Y para los efectos legales pertinentes, extiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los cinco días del mes de junio del año dos mil catorce.

ZULMA VERONICA PALACIOS CASCO SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO